

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN (96-2022 AGP), por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de un concurso específico de méritos y capacidades para proveer el puesto de responsable del Archivo Central de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Visto lo establecido en las bases de la convocatoria del concurso específico de méritos y capacidades para proveer el puesto de trabajo de responsable del Archivo Central correspondiente al grupo A subgrupo A1 de titulación, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) 8784, del 2 de noviembre de 2022, y en uso de las atribuciones que el artículo 29.3.a de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico mayor,

Resuelvo:

1. Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión, de los que han presentado solicitud para participar en la convocatoria para la selección de la plaza de responsable del Archivo Central (código de la convocatoria CEM-1/2022) que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Dichas listas, completas y certificadas, también se exponen en el apartado de procesos selectivos de la página web de la Sindicatura (www.sindicatura.cat/convocatòries-ocupació).
3. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a corregir los defectos que se hayan podido producir en las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, o para aportar la documentación requerida por la convocatoria. Tanto las reclamaciones como la documentación deben presentarse en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas, junto con una fotocopia de la solicitud de participación en la convocatoria, dirigidas al síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
Igualmente, los aspirantes que figuren excluidos podrán formular, dentro de este mismo plazo y siguiendo el mismo procedimiento, las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para corregir el defecto o para adjuntar la documentación que haya motivado la exclusión.
En el caso de que los aspirantes excluidos no corrijan dentro de este plazo los defectos que les son imputables, o no presenten la documentación preceptiva que haya motivado su exclusión, se considerará que desisten de su solicitud, la cual se archivará sin ningún otro trámite.
4. La publicación de esta Resolución en el DOGC y la exposición de las listas en la página web de la Sindicatura (www.sindicatura.cat/convocatòries-ocupació) sustituyen la notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015.
5. Dentro del plazo máximo de los quince días hábiles desde la expiración del plazo previsto en el punto 3 se aprobarán mediante una resolución, que se publicará en el DOGC, las listas definitivas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria. Esta resolución también se publicará en la página

CVE-DOGC-B-22349041-2022

web de la Sindicatura (www.sindicatura.cat/convocatòries-ocupació).

Barcelona, 15 de diciembre de 2022

Miquel Salazar Canalda
Síndico mayor

Anexo

1. Lista provisional de aspirantes admitidos

Tello Duran, Alberto: DNI ***1845**

2. Lista provisional de aspirantes excluidos

No hay aspirantes excluidos

(22.349.041)